

EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 69 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO, **FRACCIÓN XVIII**, EN LA QUE LOS SUJETOS OBLIGADOS PUBLICARAN EL LISTADO DE SERVIDORES PÚBLICOS CON SANCIONES ADMINISTRATIVAS, DEFINITIVAS, ESPECIFICANDO LA CAUSA DE LA SANCIÓN Y LA DISPOSICIÓN.

POR ESTE MEDIO INFORMO QUE DURANTE ESTE 1ER. , 2DO. Y 3ER. TRIMESTRE DEL AÑO 2016, EN EL H. AYUNTAMIENTO DE MINERAL DEL CHICO ESTADO DE HIDALGO, NO SE REALIZARON SANCIONES ADMINISTRATIVAS YA QUE SE HA TRABAJADO EN ESTRICTO APEGO A LAS LEYES Y REGLAMENTOS QUE REGULAN SUS FUNCIONES.

